

## BUENOS AIRES, 9 1 AGO 2016

VISTO: el expediente N° 1900025/7551976 en el que la entidad denominada: "FEDERACION RED ARGENTINA PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL (RACI)" solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

## EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"FEDERACION RED ARGENTINA PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL (RACI)",** constituida el 15/4/2016 y apruébase su estatuto de fojas 1/12 y 67/69. -----

**ARTÍCULO 2º**: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.

**ARTÍCULO 3º**: Regístrese, notifiquese y expídase testimonio de fs. 13/23 y 70/72. Gírese al Area Mesa General de Entradas a fin de recaratular y dar de alta en el Sistema de Informática la denominación precitada. Cumplido gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2º de la presente. ------

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

I.G.J. 3001208

Charles .

INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA AINISTERIO DE MISTICIA Y DERECHOS HUMI